



CODIGO DE ETICA
AGRO SAN ANTONIO

www.agrosanantonio.cl
contacto@agrosanantonio.cl

INDICE

1. Alcance.....	5
2. Visión y declaración de valores.....	6

REGLAS DE CONDUCTAS: CON NUESTROS COLABORADORES

1. Seguridad y Salud.....	7
2. Relaciones Laborales y clima laboral.....	7
3. Igualdad de oportunidades, diversidad y no discriminación.....	8
4. Responsabilidad Individual.....	8
5. Uso de atribuciones y límites de autoridad.....	9
6. Teletrabajo y trabajo a distancia.....	10
7. Conducta en redes sociales y medios de comunicación.....	10
8. Conflictos de Interés.....	11
9. Invitaciones, viajes y regalos.....	12

REGLAS DE CONDUCTAS: CON NUESTROS PROVEEDORES

1. Relación con Proveedores.....	13
2. Evaluación de Proveedores.....	13
3. Pago a Proveedores.....	13

REGLAS DE CONDUCTAS: CON LA SOCIEDAD

1. Derechos humanos, medio ambiente y Sostenibilidad.....	15
2. Responsabilidad Social Empresarial.....	15

REGLAS DE CONDUCTAS: CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE DELITOS

1. Prevención de Delitos.....	16
2. Deber de denunciar.....	17

PRESENTACION

El Código de Ética refleja nuestros valores y principios corporativos, buscando convertirse en una guía en materia de convivencia interna y relacionamiento con nuestros clientes, proveedores y la organización en general.

El Código de Ética constituye la piedra angular para la difusión y el establecimiento de virtudes, valores éticos y de cumplimiento en el mundo del trabajo de AGRO SAN ANTONIO. Los pilares básicos de la cultura de **AGRO SAN ANTONIO** están contenidos en la **Visión, Misión y sus Valores**; Integridad, Excelencia, Confianza, Compromiso y Pasión, lo que sin duda, nos posiciona como un líder de la industria frutera. Todos los Colaboradores que damos vida a **AGRO SAN ANTONIO**, nos comprometemos a respetar, hacer respetar y vivir el espíritu de este documento.

Es responsabilidad de todos nosotros respetar y hacer respetar el Código de Ética, de manera que podamos destacar las conductas que reflejen nuestros valores corporativos y también denunciar y corregir aquellas que dañan nuestro quehacer.

www.agrosanantonio.cl
contacto@agrosanantonio.cl

PRINCIPIOS Y VALORES

1. Alcance.

Las disposiciones de este Código de Ética serán aplicables a todos los colaboradores de **AGRO SAN ANTONIO**, con independencia de las actividades y responsabilidades que desempeñen en el ejercicio de sus funciones.

2. Visión y declaración de valores de AGRO SAN ANTONIO.

El Código de Ética contiene los principios éticos que, junto con la filosofía empresarial, son los pilares fundamentales de la cultura organizacional.

El Código, tiene como objetivo establecer los principios éticos con lo que se debe actuar en la empresa.

Todos y cada uno de ellos deben leer cuidadosamente el documento completo e integrarlo, en su relación con clientes, proveedores, con sus equipos y, en general, en su quehacer diario.

Suscribir el Código de Ética es parte del proceso de incorporación de todos los colaboradores de **AGRO SAN ANTONIO**, e implica adherirse a las pautas de comportamiento que este documento señala y que se expresan en los siguientes puntos:

Visión

Nuestra Visión es producir la fruta con el mejor sabor y color del y para el mundo, mejorando así la calidad de vida de las personas a través del consumo de frutas sanas, nutritivas y sabrosas.

Misión

Utilizar y promover los mejores estándares de calidad, medioambientales, laborales, de transparencia, y relacionamiento con la comunidad para producir la mejor fruta del y para el mundo.

www.agrosanantonio.cl
contacto@agrosanantonio.cl

Con un Actuar Ético y profesional y brindando calidad de servicio a nuestros clientes, establecemos un sello y contribuiremos al posicionamiento de AGRO SAN ANTONIO como líderes del mercado.

Nuestros Valores

1. Integridad: Actuamos con honestidad y ética, respetando a las personas, a nuestro entorno, a la empresa, velando siempre por el cumplimiento de nuestras normas internas y externas.

2. Excelencia: Buscamos producir nuestra fruta utilizando los estándares más altos de la industria en todo ámbito. Queremos ofrecer a nuestros clientes el mejor sabor y color del mundo

3. Confianza: Generamos relaciones de largo plazo honestas y de mutuo beneficio

4. Compromiso: Cumplimos las promesas hechas a nuestros clientes, trabajadores, proveedores y a las comunidades que nos cobijan.

Todo colaborador de **AGRO SAN ANTONIO** debe comprometerse a cautelar los valores e imagen de la empresa, manteniendo una actitud compatible con dichos valores y cumpliendo con la normativa vigente. Asimismo, todos los colaboradores deberán actuar de manera profesional y conforme a los principios que orientan nuestro actuar, en los que se fundamentan nuestra imagen de empresa sólida y confiable dentro del entorno corporativo empresarial en el que nos desarrollamos.

www.agrosanantonio.cl
contacto@agrosanantonio.cl

REGLAS DE CONDUCTA CON NUESTROS COLABORADORES

1. Seguridad y salud.

Para cuidar la seguridad y salud de todos nuestros colaboradores, es indispensable que todos respeten el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de **AGRO SAN ANTONIO**, colaborando por tener un espacio libre de riesgos. Lo anterior, incluye el respeto y cuidado sobre el mobiliario y maquinarias dispuesto para realizar las tareas que se nos encomiendan y el mantenimiento por el uso de las dependencias de la institución.

Asimismo, queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, drogas y/u otras sustancias que generen una perturbación en el estado de salud y anímico de los colaboradores.

AGRO SAN ANTONIO está comprometido con el cumplimiento de las disposiciones impuestas por la autoridad, en caso de crisis sanitarias o cualquiera otra que pueda comprometer la seguridad de sus colaboradores.

2. Relaciones y clima laborales.

Los Colaboradores del **AGRO SAN ANTONIO** están comprometidos, día a día, para que en el ambiente laboral predomine el Respeto, el Espíritu de Equipo, la Honestidad, la Lealtad, la Alegría y el Compromiso, convencidos de que este ambiente de trabajo favorece el logro de resultados exitosos para todos.

Todos quienes ejerzan un cargo de liderazgo y/o supervisión deben actuar en base a las directrices y normas éticas contenidas en el presente Código, de forma tal que sean un ejemplo y fuente de inspiración para los colaboradores que conforman su equipo. A su vez, todos los colaboradores tienen prohibido el uso, en cualquier forma, del cargo que ostentan dentro de **AGRO SAN ANTONIO**, para solicitar favores o servicios personales, tanto en horario laboral como fuera de éste.

En **AGRO SAN ANTONIO** nos esforzamos por reconocer el mérito de cada uno de nuestros colaboradores, fomentando la igualdad de acceso a las oportunidades de desarrollo profesional, mediante capacitaciones presenciales y por vía remota. Es de vital importancia, destacar que en nuestra organización no es admisible ninguna decisión que afecte la carrera profesional de un colaborador basada en relaciones personales. Por tanto, ningún jefe o supervisor podrá ejercer una conducta abusiva sobre sus colaboradores, tales como, la solicitud de ejecución de acciones y/o funciones ilegales, que estén fuera de los ámbitos laborales y/o que atenten contra los valores y principios o contra las normas de este Código de Ética.

Se reconoce el derecho de todo colaborador a hacer presente a los superiores jerárquicos, aspectos de las funciones encomendadas que les merecieran observaciones de orden legal, ético, profesional y/o técnico. Asimismo, todos los colaboradores de **AGRO SAN ANTONIO** deben mantener una relación de respeto entre sí, sin importar su posición jerárquica.

3. Igualdad de oportunidades, diversidad y no discriminación.

La igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional es uno de los pilares fundamentales de la empresa. Es deber de todos los colaboradores, asegurar la no existencia de situaciones de discriminación por razón de raza, género, religión, orientación sexual, origen, condición social, ideología política, edad, estado civil, discapacidad, nacionalidad, grupo étnico o cualquier otra condición.

En consecuencia, los colaboradores que intervengan en razón de su cargo en procesos de contratación, selección y/o promoción o rotación profesional, se guiarán con objetividad en sus actuaciones y decisiones, con actitud abierta a la diversidad y con el objetivo de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto vacante, promoviendo en todo momento la igualdad de oportunidades, con el fin de lograr atraer y retener a los mejores talentos para que formen y sigan siendo parte de nuestra organización.

Además de lo anterior, la discriminación arbitraria, ya sea en desmedro de la carrera profesional del colaborador o en las relaciones personales con éste, constituyen prácticas no aceptadas en el marco ético definido por **AGRO SAN ANTONIO**, siendo ésta una organización en donde debe imperar el respeto, el profesionalismo y la dignidad en toda circunstancia.

4. Responsabilidad individual.

Es importante que todos los colaboradores de **AGRO SAN ANTONIO** comprendan que, cualquiera sea su cargo, son individualmente responsables por sus acciones y conductas. Lo anterior involucra el conocimiento y cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en las Políticas, Manuales, Reglamentos y Procedimientos Internos.

En este sentido, deberán asegurarse de que los actos u operaciones que realizan estén de acuerdo con la legislación que sea aplicable, así como con las normas establecidas en el presente Código de Ética.

Los colaboradores tienen la responsabilidad de reconocer honestamente los incumplimientos a las políticas, procedimientos internos y normativas externas aplicables a la organización que hayan cometido y comunicarlos inmediatamente a su jefe Directo.

Los líderes de la organización deben cuidar siempre que las indicaciones o instrucciones dadas a los subordinados, se ajusten a las normas externas e internas de la empresa y que, cuando éstas no existan, las referidas indicaciones e instrucciones sean coherentes con el resto de las que existan, con un recto criterio y los más altos estándares éticos.

En ese sentido, no es aceptable éticamente que un superior dé indicaciones o instrucciones que contradigan tanto las normas impartidas por la autoridad, como las disposiciones internas. Si sucediere, el colaborador deberá hacerlo saber a las instancias superiores de la empresa para que se adopten las medidas que aseguren el cumplimiento de la normativa vigente.

La responsabilidad individual que cabe a todos los colaboradores por las acciones que cada uno realice, es un aspecto central dentro de este Código, por tanto, no son aceptables justificaciones tales como “otros también lo hacen” o “mi jefe me pidió que lo hiciera”.

5. Uso de atribuciones y límites de autoridad.

Para el desempeño de las funciones de algunos de nuestros colaboradores, ellos cuentan con atribuciones propias de su posición, cargo o función, tales como; poder de firma; manejo de dinero; excepciones de políticas y procedimientos; manejo de llaves físicas, entre otras. Tales atribuciones son entregadas para un mejor control de riesgos y eficiencia del negocio. Estas deben ser usadas, por lo tanto, con estricto apego a las normativas que las regulan, evitando cederlas sin las debidas autorizaciones o darles un mal uso.

AGRO SAN ANTONIO establece una serie de actividades de control que regulan el manejo de las atribuciones de todos los colaboradores de la organización que cuentan con estas prerrogativas. Su cumplimiento permitirá evitar pérdidas de cualquier naturaleza para **AGRO SAN ANTONIO**.

En cuanto a las claves computacionales y llaves de acceso a aplicativos de la empresa, son de uso estrictamente personal, por lo cual está prohibido divulgar o entregar a terceros las claves que le hayan sido confiadas a su custodia.

6. Teletrabajo y trabajo a distancia.

Para efectos de este Código se entiende por trabajo a distancia como aquel en el que el colaborador presta sus servicios, total o parcialmente, desde su domicilio u otro lugar o lugares distintos de los establecimientos, instalaciones o faenas de la empresa. A su vez, se denominará teletrabajo si los servicios son prestados mediante la utilización de medios tecnológicos, informáticos o de telecomunicaciones o si tales servicios deben reportarse mediante estos medios.

No constituye trabajo a distancia ni teletrabajo cuando los servicios se prestan en lugares designados y habilitados por la Empresa, aun cuando estén ubicados fuera de sus dependencias.

La organización deberá informar acerca de los riesgos asociados a las labores a distancia o teletrabajo, de las medidas preventivas y de los medios de trabajo correctos para cada colaborador. En cuanto a los equipos, las herramientas y los materiales para realizar el trabajo a distancia o para el teletrabajo, incluidos los elementos de protección personal, deberán ser proporcionados por la compañía y en ningún caso, se podrá obligar a utilizar elementos de propiedad del colaborador. Igualmente, los costos de operación, funcionamiento, mantenimiento y reparación de equipos serán siempre de cargo de **AGRO SAN ANTONIO**.

7. Conducta en redes sociales, medios de comunicación y uso del nombre de la compañía.

Todos los colaboradores de **AGRO SAN ANTONIO** deben mantener siempre una conducta neutral y utilizar un lenguaje apropiado en redes sociales y frente a los medios de comunicación cuando se refieren a la empresa.

Ningún colaborador puede manifestar conductas contrarias a lo establecido en este Código de Ética, en particular al uso de los modales y el respeto por las opiniones de terceros. Es menester que todos manifiesten respeto, educación, tolerancia al responder por alguno de estos medios sin utilizar ni publicar información que pueda afectar negativamente a la organización. La papelería con membrete, los timbres o la firma de escritos en la calidad de miembro de **AGRO SAN ANTONIO**, debe usarlos exclusivamente en asuntos propios y oficiales del trabajo que estén expresamente autorizados

Las comunicaciones de los colaboradores a título personal no deben hacerse en papelería con membrete, correo electrónico institucional, ni ser firmadas en calidad de miembro de

AGRO SAN ANTONIO, ya que ello da la apariencia que la comunicación es algo oficial y **AGRO SAN ANTONIO** podría ser considerado responsable de su contenido.

En las comunicaciones verbales de nuestros colaboradores a título personal, será conveniente aclarar que se trata de opiniones que no involucran a **AGRO SAN ANTONIO**.

Los colaboradores podrán involucrarse en forma personal en actividades políticas con sus propios recursos, en su tiempo libre y fuera del horario laboral, sin comprometer la objetividad profesional, ni afectar de modo alguno a la neutralidad política de **AGRO SAN ANTONIO**.

8. Conflictos de interés.

Existe conflicto de interés cuando en la toma de decisiones de la empresa, un interés personal altera la imparcialidad, objetividad, transparencia e independencia de juicio de quien debe tomar la decisión. Para evitarlos y controlarlos, deberán ser informados oportunamente por los colaboradores a su jefatura directa.

Todos los colaboradores deben conocer y entender que los intereses personales no pueden influir de manera alguna, en las decisiones que se tomen dentro de la organización respecto de los proveedores, o con los demás miembros de la organización.

Se prohíbe prestar servicios de cualquier tipo a otras empresas agrícolas, a empresas que estén relacionadas con clientes de **AGRO SAN ANTONIO**, salvo autorización escrita del Gerente.

Si un colaborador tiene relaciones comerciales personales, de parentesco o de amistad, con clientes con los que se relaciona en su calidad de miembro de **AGRO SAN ANTONIO**, deberá comunicar por escrito de esta situación, mediante la declaración de conflictos de interés para que se tomen las medidas de resguardo que correspondan, con el fin de garantizar la transparencia e integridad de las decisiones.

En caso de que un colaborador tenga dudas acerca de si un tipo de acción puede crear una situación de conflicto de interés, deberá consultar en forma inmediata al Gerente de **AGRO AN ANTONIO**

Asimismo, en caso de que un colaborador tenga conocimiento de cualquier acción o relación significativa que pueda dar lugar a un conflicto de interés, deberá informar de dicha situación al Gerente.

9. Invitaciones, viajes y regalos.

Ningún colaborador podrá dar, solicitar o aceptar beneficios en dinero, honorarios, regalos, viajes o ventajas lucrativas con motivo de una transacción, servicio o negocio efectuado en **AGRO SAN ANTONIO**, provenientes de clientes, proveedores o de terceros, ya que ello puede interpretarse como una forma que querer influenciar de forma indebida y deshonestamente cualquier relación o decisión comercial.

Se exceptúan de lo anterior, los obsequios o regalos de carácter simbólico o corporativo y las invitaciones a cenas o eventos con motivo de una reunión de trabajo. Esto, siempre y cuando, no signifique en ninguna circunstancia, un compromiso, influencia, o que, en su carácter, naturaleza o frecuencia, pudiera ser interpretado como una voluntad deliberada de afectar la independencia, la imparcialidad o el criterio del colaborador que lo recibe.

Ningún colaborador de **AGRO SAN ANTONIO** podrá aceptar regalos o invitaciones cuyo valor sea superior a 1 UF, salvo la aprobación del Gerente de la empresa.

Se prohíbe a todos los colaboradores de **AGRO SAN ANTONIO** ofrecer o dar regalos a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, incluyendo a las personas políticamente expuestas (PEP).

En caso de que exista una duda acerca de si resulta o no apropiado aceptar un regalo o una invitación, el colaborador deberá plantear su inquietud al Gerente.

Tratándose de regalos o invitaciones efectuadas al Gerente, en razón de su cargo, estos deberán ser puestos en conocimiento del presidente de la Empresa, cuando su naturaleza y cuantía lo amerite.

Reglas de Conductas Con nuestros Proveedores

1. Relación con proveedores.

Las decisiones de compra o adquisición de productos o servicios para **AGRO SAN ANTONIO**, deben tomarse sobre bases objetivas, criterios técnicos, profesionales, éticos, económicos, que aseguren que son las que mejor satisfacen los intereses de la empresa, privilegiando los parámetros de utilidad, calidad y presupuestos definidos.

Es responsabilidad de cada colaborador velar por la aplicación y cumplimiento, en su relación con proveedores, de las políticas y procedimientos que rijan dichos procesos. Esto a su vez implica, el cumplimiento fiel y oportuno de los compromisos asumidos entre la empresa y sus proveedores.

Si existen relaciones comerciales personales, de parentesco o de amistad con el proveedor, deberá informarse de ello al Gerente para que evalúen la situación y se cautele la objetividad y transparencia de las decisiones de compra. Quien mantenga relación con proveedores, deberá abstenerse de participar y no mantendrá relación alguna con el proyecto y/o servicio prestado por el mismo.

2. Evaluación de Proveedores.

Todos nuestros proveedores antes de iniciar la relación contractual, deberán ser sometidos a una evaluación operacional, legal y financiera. A su vez, se les deberá realizar una debida diligencia para asegurarnos que dicha relación contractual no sea potencialmente riesgosa para la empresa. De igual forma, se podrán aceptar ciertos riesgos en caso de ser indispensable operar con determinado proveedor, lo cual deberá ser debidamente aprobado por quien corresponda según las políticas y procedimientos existentes sobre la materia.

3. Pago a Proveedores.

Para **AGRO SAN ANTONIO**, es indispensable que se cumplan con las formalidades previas al proceso de pago de nuestros proveedores, es decir, la existencia de cotización o licitación según corresponda, la orden de compra, correo o carta de adjudicación y el contrato, con todas las formalidades requeridas.

www.agrosanantonio.cl

contacto@agrosanantonio.cl

+569 88052342

La empresa velará por cumplir con el plazo pactado con sus proveedores, para realizar el correspondiente pago de los servicios prestados, el cual en ningún caso podrá superar el plazo máximo legal.



www.agrosanantonio.cl
contacto@agrosanantonio.cl
+569 88052342

Reglas de Conductas Con la Sociedad

1. Derechos Humanos, Medio ambiente y Sostenibilidad.

AGRO SAN ANTONIO se encuentra comprometido con el cumplimiento de los derechos humanos, y en general, en lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El cuidado del medio ambiente es una tarea de todos, por lo que es necesario el compromiso tanto de la organización como de sus colaboradores. Es por eso, que **AGRO SAN ANTONIO** invita a todos sus colaboradores a que protejan el medio ambiente, y que su comportamiento sea siempre acorde a las normativas legales vigentes en materia social y ambiental.

Asimismo, **AGRO SAN ANTONIO** refleja este compromiso en la confección del REPORTE ANUAL, y que contempla, entre otras materias, políticas de responsabilidad ambiental y social.

2. Responsabilidad Social Empresarial.

AGRO SAN ANTONIO velará porque sus operaciones y negocios se encuentren en cumplimiento de las normas legales vigentes en estas materias, entendiendo que su forma de hacer negocios se preocupará de que sus operaciones sean sustentables en lo económico, ambiental y social.

Reglas de Conductas

Cumplimiento y Prevención de Delitos

1. Prevención de Delitos.

Se prohíbe en forma expresa a todos los colaboradores de **AGRO SAN ANTONIO**, y personal externo (contratistas, proveedores, asesores, entre otros) realizar cualquier acto que pueda configurar los siguientes delitos y sus modificaciones futuras de acuerdo con la Ley 20.393:

- a. **Lavado de Activos:** Cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de delitos base (tales como el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráfico de armas, promoción de prostitución infantil, secuestro, cohecho).
- b. **Financiamiento del Terrorismo:** Acción ejecutada, por cualquier medio, directa o indirectamente, de solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas señalados en la ley.
- c. **Cohecho:** Consiste en ofrecer o consentir en dar a un funcionario público nacional o extranjero un beneficio económico o de otra naturaleza al que no tiene derecho, o mayores derechos de los que le están señalados en razón de su cargo, para que realice las acciones o incurra en las omisiones de funciones propias de su cargo en beneficio de la empresa.
- d. **Receptación:** Quien, conociendo el origen ilícito, o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, transporte, compre, venda, transforme o comercialice especies que provengan de hurto, robo, receptación, apropiación indebida y/o hurto de animales.
- e. **Corrupción entre particulares:** Solicitar, aceptar recibir, dar, ofrecer o consentir en dar un beneficio económico o de otra naturaleza para sí o para un tercero, para que favorezca o por haber favorecido, en el ejercicio de sus labores, la contratación de un oferente por sobre otro.
- f. **Negociación incompatible:** Interesarse en cualquier negociación, actuación, contrato o gestión relacionada con el patrimonio de un tercero que se encuentra bajo su salvaguardia o gestión.
- g. **Administración desleal:** Causar perjuicio en la administración de un patrimonio ajeno, ya sea abusando de las facultades de disponer u obligar de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio.

www.agrosanantonio.cl

contacto@agrosanantonio.cl

+569 88052342

- h. Apropiación indebida:** Ocasionar perjuicio a otro apropiándose o distrayendo dinero, efectos o cualquier otra cosa mueble que se hubiera recibido en depósito, comisión o administración, o por título que produzca obligación de entregarla o devolverla.

2. Deber de Denunciar.

Es obligación de todos los colaboradores de la empresa el poner en conocimiento al Gerente, acerca de cualquier colaborador o proveedor que considere que haya cometido una infracción o incumplimiento de la normativa interna. Así mismo, deberá denunciar en caso de tener cualquier evidencia que sugiera la comisión de un delito.



www.agrosanantonio.cl
contacto@agrosanantonio.cl
+569 88052342